



Sesión: 24
Fecha: 20-05-2020
Hora: 14:55

Proyecto de Resolución N° 1082

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que tenga a bien disponer una exención transitoria del impuesto al valor agregado (IVA) para la adquisición de bienes alimentos, insumos de primera necesidad, o bien establecer un impuesto con porcentaje diferenciado, durante la actual emergencia sanitaria y mientras duren sus efectos económicos.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Erika Olivera De La Fuente
- 2 Mario Desbordes Jiménez
- 3 Andrés Longton Herrera
- 4 Carolina Marzán Pinto
- 5 Claudia Mix Jiménez
- 6 Ximena Ossandón Irarrázabal
- 7 Hugo Rey Martínez



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TENGA A BIEN DISPONER DE UNA EXENCIÓN TRANSITORIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTOS, INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD, O BIEN, ESTABLECER UN IMPUESTO CON PORCENTAJE DIFERENCIADO.



Considerando:

1. El movimiento social iniciado en octubre pasado y la reciente emergencia sanitaria declarada a partir de la propagación del virus COVID-19 en nuestro país, ha producido importantes impactos económicos, tanto para las empresas como especial y sensiblemente para las familias chilenas. Se han perdido muchos puestos de trabajo y se pronostica que los índices seguirán aumentando ya entrado el invierno. Sectores importantes de la economía nacional, tales como el comercio y el trabajo por cuenta propia, se han visto duramente afectados por el contexto actual.
2. El problema del costo de la vida nuevamente se posiciona como uno de aquellos que más acompleja a las familias de nuestro país, y esta vez con mayor intensidad. La tendencia en el contexto económico actual se aprecia en el desempleo y la precarización del trabajo, además de un aumento en los precios de los bienes y servicios básicos.
3. Gran parte de los bienes y servicios básicos que día a día requiere la población se encuentran afectados al impuesto al valor agregado (IVA), impuesto que es la principal fuente de ingresos por parte del Estado. Este impuesto, que si bien representa la principal vía de financiamiento de las políticas públicas, también representa un impuesto regresivo, en términos que no distingue según las capacidades económicas de las personas y familias que consumen los bienes y servicios gravados con el impuesto, Todos en cuanto adquieran bienes y servicios deberán pagar el mismo porcentaje del valor del producto.
4. En este entendido, organizaciones de consumidores como CONADECUS han planteado medidas tendientes a reducir el IVA, particularmente respecto de aquellos bienes y servicios que son de primera necesidad para las personas. La reducción o eliminación del porcentaje del IVA en bienes y servicios de primera necesidad ya es una política pública establecida y permanente en países tales como Argentina y Portugal, obteniendo buenos resultados desde el punto de vista de las economías domésticas.
5. Esta misma lógica es aplicada en nuestro país, en el entendido que se ha reconocido la importancia como servicio de primera necesidad a los servicios educacionales y de salud, servicios que no se encuentran afectados al IVA precisamente dada su función esencial para la sociedad.
6. Que en el contexto actual cobra aun mayor sentido implementar una exención o bien una reducción significativa del IVA en cuanto a su porcentaje, con la sola finalidad de aliviar en parte el gasto en el cual mesualmente incurren las familias más vulnerables de nuestro país. Para dicho propósito, se hace necesario delimitar la exención o reducción del impuesto a un determinado conjunto de bienes y servicios de primera

necesidad, considerando las particularidades que tiene su consumo de acuerdo a factores socioeconómicos y geográficos.



Por todo lo anterior es que se solicita lo siguiente:

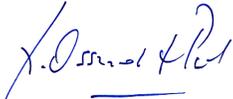
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. Presidente de la República tenga a bien disponer de una exención transitoria del impuesto al valor agregado (IVA) para la adquisición de bienes, alimentos, insumos de primera necesidad, o bien, establecer un impuesto con porcentaje diferenciado, durante la actual emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y por un lapso posterior mientras duren los efectos económicos de la misma.

ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H. Diputada


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO DESBORDES J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.
CHILE
20-05-2020
10:31
VIRTUAL


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.
